

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión Doble Mixta Menor Cuantía
Causante	Roberto Escobar Sierra y Magola López de Escobar
Interesado	Oscar Fernando Escobar López
Radicado	05001 40 03 028 2019 00004 00
Providencia	Ordena levantamiento de medida de embargo y secuestro. Expide oficio. Requiere secuestre

Toda vez que la sentencia de liquidación y adjudicación se encuentra debidamente ejecutoriada (Doc.08), se dispone el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que recae sobre los inmuebles distinguidos con **M.I. 01N-5090679, 01N-5090677 y 01N-5090678**, propiedad de los causantes **ROBERTO ESCOBAR SIERRA y MAGOLA LÓPEZ DE ESCOBAR.**

Para el perfeccionamiento de dicho desembargo se ordena oficiar a la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN-ZONA NORTE**, informándoles que la cautela había sido comunicada mediante oficio No. 0133 del 31 de enero de 2019.

Además, para efectos del levantamiento del secuestro, se ordena requerir mediante correo electrónico a la secuestre **YADIRA GÓMEZ URIBE**, para que haga entrega a los adjudicatarios **OSCAR FERNANDO ESCOBAR LÓPEZ, GLORIA ESTELLA ESCOBAR LÓPEZ, ADRIANA MARÍA ESCOBAR LÓPEZ y MARÍA ELENA ESCOBAR LÓPEZ**, de los inmuebles distinguidos con M.I. 01N-5090679, 01N-5090677 y 01N-5090678, y que le fueron entregados para su administración, por el Juzgado Primero Transitorio Civil Municipal para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios el 18 de septiembre de 2020. Una vez realizado esto, deberá proceder a rendir cuentas definitivas de su gestión en el cargo, con las cuales allegará el acta de la diligencia de dicha entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **561fc172e1f008fd57f465883a3527673cb95133087fc353b58b3703af69b838**

Documento generado en 16/11/2021 06:32:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>